

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25662 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se corrige la de 28 de noviembre de 1985 que anuncia la provisión, por libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 28 de noviembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre, por la que se convoca la provisión, por libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (anexos I y II) deben corregirse en el siguiente sentido:

ANEXO I

Página 38087. En el epígrafe correspondiente a Dirección General de Servicios, Oficialía Mayor, donde dice: «24. A. Jefe de Sección Habitación General. Madrid. 140»; debe decir: «24. B-C-D. Jefe de Sección de Habitación General. Madrid. 140».

ANEXO II

Página 38088. En el epígrafe correspondiente a Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, donde dice: «15. B-C. Jefe de Negociado (cuatro plazas) Madrid. Experiencia en Programación»; debe decir: «15. B.C-D. Jefe de Negociado (cuatro plazas) Madrid. Experiencia en Programación».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicio.

ADMINISTRACION LOCAL

25663 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Soutomaior, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 267, de 20 de noviembre de 1985, se publican las bases y el programa de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal de Soutomaior.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días a partir del siguiente a la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y del tablón de edictos de la Corporación.

Soutomaior, 26 de noviembre de 1985.-El Alcalde, Fernando Pereira Caamaño.-18.303-E (84554).

UNIVERSIDADES

25664 *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas que se citan.*

1. El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

2. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio), del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Real Decreto 1988/1984, de

26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

3. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

4. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

5. Para ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidades y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, excepto en el caso de las plazas correspondientes al área de conocimiento de «Enfermería», en las que bastará ser Diplomado.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.º 1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

6. La participación en estos concursos implicará, de conformidad con el artículo 17, 1. c), de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, el compromiso de permanencia de dicha Universidad durante un mínimo de cuatro cursos académicos. Este compromiso será de aplicación, en su caso, una vez que recaiga sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo que el Estado ha interpuesto contra el Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio), de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto dicho Decreto aprueba el artículo 17, 1. c), de los Estatutos de esta Universidad y, precisamente, en los propios términos de dicha sentencia firme.

7. Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán remitir la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, mediante instancia, según el modelo que figura como anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum vitae del aspirante, según modelo que figura como anexo III, y la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en estos concursos.

La acreditación de las condiciones generales requeridas para ser admitido a estos concursos —exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública— se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitido a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número 5 por medio de fotocopia de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b) por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.